



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 32 -2013-SERNANP

Lima, 20 FEB. 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013-SERNANP-SG, de fecha 1° de febrero 2013, sobre el proceso de implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de los Sistemas de Recursos Humanos y de Logística a cargo de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y tecnológicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en cuyo numeral 3.1 acápite d) se precisa que una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos que asegure que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano;

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, creado por el Decreto Legislativo N° 1013, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, así como en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, a fin de iniciar la implementación de una gestión por resultados, ha efectuado, un diagnóstico y análisis integral de las actividades desarrolladas por la Oficina de Administración y las Unidades Operativas Funcionales a su cargo, como son las de Recursos Humanos, Logística, Tesorería y Contabilidad, identificando un tradicional modelo de organización funcional, una crisis generada principalmente por el divorcio con el avance tecnológico y científico, así como, la carencia de una infraestructura adecuada para la atención a los usuarios;

Que, en razón del precitado diagnóstico integral, se detectó la necesidad de implantar una moderna organización en la Oficina de Administración, cuyo modelo se sustente en los vigentes paradigmas sistémicos y de gestión; que privilegie el





servicio al cliente o usuario; que impulse la competitividad de sus miembros y mantenga una permanente dinámica de cambio; que el soporte organizacional sea plano, flexible y por procesos; y, que haga uso permanente de la excelencia de la tecnología de información;



Que, en ese orden de ideas, se identificaron los procesos de la Oficina de Administración y de las Unidades Operativas Funcionales a su cargo, haciendo uso de la técnica de caracterización organizacional, determinando procesos y sus respectivos subprocesos y, procedimientos por cada uno de ellos, los mismos que se encuentran plasmados en el Manual de Procesos y Procedimientos; además de proponer un modelo de estructura de cargos por cada Unidad Operativa Funcional;

Que la propuesta está contenida dentro de los lineamientos de política de modernización y cambio del Supremo Gobierno, contenidas en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, complementariamente es necesario implementar los "Círculos de Mejoramiento Continuo" como mecanismo de sostenimiento de la dinámica de cambio y competitividad, con la finalidad de actualizar el instrumento de gestión que facilite la gestión por resultados;



Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto de administración que permita inicialmente ejecutar las acciones de implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de los Sistemas de Recursos Humanos y de Logística de la Oficina de Administración;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, por un periodo de tres (03) meses, las acciones de implementación y aplicación del Manual de Procesos y Procedimientos de los Sistemas de Recursos Humanos y de Logística a cargo de Oficina de Administración.

Artículo 2º.- Implementar la política de mejoramiento continuo de los Sistemas de Recursos Humanos y de Logística a cargo de la Oficina de Administración, para lo cual deberá desarrollarse por lo menos una vez al mes los Círculos de Mejoramiento Continuo, con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 3º.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Administración, en forma conjunta con los Supervisores de las Unidades Operativas Funcionales de Logística y de Recursos Humanos, presenten a la Secretaría General los informes mensuales sobre la optimización y/o simplificación de los pasos de los diagramas de procedimientos de cada sistema.



Artículo 4º.- Dejar sin efecto las normas internas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe



Regístrese y comuníquese,



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe del SERNANP

